



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/L.304  
23 enero 1957  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Undécimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 27 c) del programa

DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS  
INDUSTRIALIZACION DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

Pakistán: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la importancia de un programa de rápida industrialización de los países menos desarrollados como factor del desarrollo equilibrado de sus economías,

Tomando nota de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 597 (XXI) y 618 (XXII) en favor de tal programa,

Considerando que deberá mantenerse en estudio el problema de la organización necesaria a estos efectos teniendo en cuenta el desarrollo del programa de trabajo de las Naciones Unidas en esta materia,

1. Hace suya la resolución 597 (XXI) del Consejo Económico y Social en la que, entre otras cosas, se reafirma la obligación especial que incumbe al Consejo de fomentar y coordinar las actividades relacionadas con la aceleración de la industrialización y la mejora de la productividad de los países insuficientemente desarrollados, que constituyen elementos indispensables para obtener programas equilibrados de desarrollo;

2. Pide al Secretario General que, en la ejecución del programa de trabajo sobre industrialización y productividad, tenga en cuenta las diversas sugerencias que se hicieron durante el 22<sup>o</sup> período de sesiones del Consejo Económico y Social y durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General y las normas y principios enunciados en las correspondientes resoluciones de la Asamblea General y del Consejo;

57-03003

/...

3. Pide al Secretario General que, conforme a la resolución 618 (XXII) del Consejo Económico y Social, informe al Consejo, en su 25<sup>o</sup> período de sesiones, sobre la cuestión de la organización necesaria para la industrialización.

-----